

RESOLUCIÓN N°: 3370/25.-

Ramallo, 13 de noviembre de 2025.-

VISTO:

La realización de la **IV Marcha del Orgullo Ramallo**, los días 14, 15 y 16 de noviembre de 2025, junto con actividades que integran una agenda plural y participativa en defensa de los derechos humanos de las diversidades sexuales y de género; y

CONSIDERANDO:

Que la Marcha del Orgullo no es una celebración superficial ni un evento meramente recreativo, sino una acción política y cultural de resistencia, memoria y construcción colectiva, que desde hace décadas reivindica la dignidad y los derechos del movimiento LGBT+, visibilizando sus luchas frente a la discriminación, la violencia y el silenciamiento;

Que, en el Partido de Ramallo, esta manifestación se ha sostenido y fortalecido siempre de manera autogestiva, libre y solidaria, impulsada por la Comisión Organizadora #OrgulloRamallo, integrada por activistas, artistas, docentes, estudiantes y vecinos que militan desde la ternura, el arte y la convicción política por una sociedad más igualitaria y democrática;

Que tanto la Marcha como las actividades que la integran se financian exclusivamente con aportes solidarios de sus integrantes y de la comunidad, sin recibir subsidios ni apoyo económico alguno del Estado, lo cual realza su carácter popular, independiente y profundamente político;

Que el Conversatorio “Memorias, luchas y futuros: encuentros desde la ESI”, con la participación de la escritora y activista Gabriela Mansilla, la histórica referente travesti Miya Vargas Lobo, el diputado nacional y activista LGBT+ Esteban Paulón y la socióloga e historiadora feminista Dora Barrancos, y la moderación del periodista Martín Paoltroni, constituye un aporte pedagógico y militante de enorme valor, que articula las luchas por la Educación Sexual Integral, la visibilidad trans, la diversidad familiar y los derechos de las infancias libres;

Que la Dirección Municipal de Género y Diversidad tiene la responsabilidad institucional de acompañar, fortalecer y garantizar las políticas locales de igualdad, no desde la distancia ni el protocolo, sino desde la participación activa, el compromiso político y la escucha permanente de los colectivos que sostienen las luchas cotidianas;

Que el Estado no puede ni debe permanecer ajeno a las demandas del movimiento de la diversidad, ni limitar su apoyo a gestos formales o comunicacionales, sino que debe reconocer en la militancia organizada una aliada estratégica en la construcción de ciudadanía plena y democracia con perspectiva de derechos humanos;

Que representa un hecho político e institucional significativo la adhesión de este Honorable Cuerpo a una jornada dedicada a la defensa de los derechos humanos de las diversidades, y que este reconocimiento debe traducirse no solo en acompañamiento simbólico, sino en políticas públicas activas, con presupuesto, articulación territorial y presencia real;

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Legislativo, Comunitario y Municipal** la realización
----- de la **IV Marcha del Orgullo Ramallo**, los días 14, 15 y 16 de noviembre
de 2025, y en el marco de sus actividades al **Conversatorio “Memorias, luchas y
futuros: encuentros desde la ESI”**, por su aporte a la construcción de una comunidad
libre de violencias, igualitaria, plural y solidaria, con perspectiva de género, diversidad y
derechos humanos.-----

ARTÍCULO 2º) Reconózcase y destáquese la labor de la **Comisión Organizadora**
----- **#OrgulloRamallo**, de las organizaciones, instituciones, artistas y activistas
que, desde la autogestión, el activismo y el trabajo comunitario, sostienen esta experiencia
política y cultural, ejemplo de organización popular y ejercicio democrático.-----

ARTÍCULO 3º) Exhórtese a la **Dirección Municipal de Géneros y Diversidad** a asumir
----- con responsabilidad política y compromiso real el rol que le compete como
órgano del Estado local en materia de derechos humanos, garantizando una presencia
activa, articulada y efectiva junto a los espacios y organizaciones que sostienen las luchas
del movimiento LGBTQ+; y asegurando acompañamiento institucional sostenido y con
perspectiva territorial, evitando toda forma de desentendimiento, burocratización o
desarticulación del trabajo comunitario.-----

ARTÍCULO 4º) Envíese copia de la presente resolución a la Comisión Organizadora
----- **#OrgulloRamallo**, a la Dirección de Géneros y Diversidad, al Ministerio de
Mujeres y Diversidad de la Provincia de Buenos Aires y a los medios de comunicación
locales, invitándoles a participar y difundir las actividades programadas.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2025.**-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE